

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
 Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916

Martes 30 de Marzo de 1948

Núm. 72

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización para que la Junta administrativa de Naredo de Fenar, Ayuntamiento de Matallana de Torío, pueda emplear estricnina contra los lobos que merodean por dicho término municipal, debiendo tomar las medidas necesarias a fin de no causar daños ni a las personas ni a las cosas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de Marzo de 1948.

El Gobernador civil,
 Carlos Arias Navarro

1180

Diputación provincial de León

Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado de esta Provincia

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN
 Ayuntamiento de Castrofuerte

CONTRIBUCION RUSTICA

1.º al 4.º trimestre de 1945, 1946 y 1947

Anuncio de subasta de fincas

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la expresada Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de

los expedientes ejecutivos de apremio individuales que sigo en este Ayuntamiento para hacer efectivos débitos al Tesoro por el concepto y periodos arriba expresados contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, se ha dictado con fecha veintidós del mes actual, la siguiente

«Providencia para la venta de bienes inmuebles.—No habiendo satisfcho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda Pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación el día veintitrés (23) de Abril de 1948, a las once de la mañana y en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración líquida de los inmuebles o tipo de subasta.—Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFICIAL de la Provincia y demás medios usuales en la localidad, sirviendo a la vez de notificación a los deudores, por seguirse el expediente en domicilio ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 154 del mencionado Estatuto».

Lo que hago público por medio

del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, D.ª Evarista Fernández

Una tierra en término municipal de Castrofuerte, situada en el pago de «Al Tercer Carril», de cabida 8 celemines, igual a 18 áreas y 78 centiáreas, siendo sus linderos: Oriente, Crescencio Herrero; Mediodía, David Hueriga; Poniente, Virgilio de León, y Norte, Rafael N. Riqueza imponible, 15,41 pesetas. Capitalización, 308,20. Valor para la subasta, 205,46 pesetas.

Deudor, D. Julio Fernández Merino

Una tierra en término municipal de Castrofuerte, situada en el pago de «Molino Espiral», de cabida 8 celemines, igual a 18 áreas y 78 centiáreas, siendo sus linderos: Oriente, con el río; Mediodía, Castor López; Poniente, Gabriel Ramos, y Norte, Castor López. Riqueza imponible, 15,41 pesetas. Capitalización, 308,20. Valor para la subasta, 205,46 pesetas.

Deudor, D. Virgilio Herrero García

Una tierra en término municipal de Castrofuerte, situada en el pago de «Márgenes del Río», de cabida 24 celemines, igual a 56 áreas y 34 centiáreas, siendo sus linderos: Oriente, el río; Mediodía, Gabriel Ramos; Poniente, Vicente Colino, y Norte, Marcos Fernández. Riqueza imponible,

nible, 24 pesetas. Capitalización, 480. Valor para la subasta, 320 pesetas.

A cuyas fincas descriptas, según resulta de las respectivas certificaciones de cargas expedidas por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, no las gravan otras que las del embargo que motivan esta subasta.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, si fueren entregados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Agente en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

Y finalmente se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Castrofuerte, 23 de Marzo de 1948.—El Recaudador, F. Salán.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 1177

Administración municipal

Aguntamiento de Cabrellanes

Formado el proyecto de abastecimiento de aguas para el uso doméstico del pueblo de Piedrafita, con su memoria descriptiva y presupuesto general de las obras de la traída de aguas a la citada Entidad Local Menor, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones; transcurridos que sean los ocho días hábiles, no se admitirá ninguna.

Las que se presenten han de serlo bien fundadas en hechos concretos,

precisos y determinados, sin cuyos requisitos no serán atendibles.

Cabrellanes, 13 de Marzo de 1948.—El Alcalde, P. O., C. Martínez. 1141

Aguntamiento de Almanza

La Comisión Gestora de mi presidencia acordó en principio ceder una parcela de terreno sobrante de vía pública, y a efectos de ser edificada, a D. Basilio Ruiz Fernández, vecino de esta villa, al sitio y calle de la Iglesia, de 20 metros cuadrados, que linda: Norte, el alto de la Torre; Sur, camino; Este, Jerónimo Villacorta, y Oeste, con camino.

Lo que se publica por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Almanza, 17 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Rafael Martínez.

1124 Núm. 175—25,50 ptas.

Aguntamiento de Valdepolo

Por D. Benito Andrés Caso, vecino de Valdepolo, se interesa de este Ayuntamiento la concesión de un sobrante de vía pública en el citado pueblo, colindante con la casa del mismo, de unos treinta metros cuadrados de superficie y que linda: al E., herederos de Hilario Cano; S. y O., el solicitante y N., vía pública.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las oportunas reclamaciones en la Secretaría municipal.

Valdepolo, 23 de Marzo de 1948.—El Alcalde, J. Luis Presa.

1163 Núm. 176—27,00 ptas.

o.º

Por D. Froilán Barrientos Barrientos, vecino de Villaverde la Chiquita, se ha presentado una instancia interesando la concesión de un pedazo de terreno sobrante de vía pública, sito en el citado pueblo, al sitio denominado «Los Maderos», de unos ochenta metros cuadrados aproximadamente, que linda: N. y E., el solicitante; S., terreno común, y O., Porfirio de la Varga.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría municipal.

Valdepolo, 23 de Marzo de 1948.—El Alcalde, J. Luis Presa.

1162 Núm. 177.—30,00 ptas.

Administración de justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este Partido, en providencia de esta fecha, ha acordado citar a María Natividad Vidal Revuelta, de 23 años de

edad, soltera, sirvienta, vecina que fué de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar declaración que tiene prestada en sumario número 5 de 1948, sobre estafa, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Ponferrada, 18 de Marzo de 1948.—El Secretario judicial, José Taboada.

1120

Requisitoria

Gallardo García, Antonio, de unos treinta y tantos años de edad, alto, fuerte, bien constituido, cuyo último domicilio lo tuvo en una cantina próxima a la estación de Villadangos y que se dice se trasladó a Monforte de Lemus, carretera de Escarmon, donde vive su padre que es Zapatero y con los pies vueltos hacia dentro, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel del Partido, decretada en Sumario n.º 34 de 1948, por homicidio, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 14 de Marzo de 1948.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 1104

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Vega de Armada

Habiéndose aprobado en Junta general del 25 del corriente mes las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se pone en conocimiento de todos los interesados que durante treinta días podrán formular las reclamaciones a que se crean con derecho, para lo cual podrán examinar dichas Ordenanzas en el domicilio de la Junta Vecinal de Armada, donde se hallan expuestas al público.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la reglamentación vigente se hace público a los efectos consiguientes.

Armada, 27 de Marzo de 1948.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Julián Díez.

1179 Núm. 180.—31,50 ptas.

LEON

Imp de la Diputación provincial

1948